

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 31 DE 12 DE JULIO DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	2009-00181	ANDESCO	MUNICIPIO DE ZIPACON	DRA. GARCÍA	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2011, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "A", POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
2	2008-00143	JUAN CARLOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	MINISTERIO DE TRANSPORTE	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DECLARA PROBADA DE OFICIO LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, ESTESE A LO RESUELTO EN LA SENTENCIA DE 30 DE MAYO DE 2013 (EXPEDIENTE NÚM. 11001-03-24-000-2008-00356-00).
3	2007-00292	ASOULLOA SECTOR ALTO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA.
4	2012-00163	OLGA ELENA MENDOZA NAVARRO	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DENIEGA LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA.
5	2012-00145	INTERVET COLOMBIA LTDA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 012856 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, MEDIANTE LA CUAL EL JEFE DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO ARANCEL DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADUANERA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN CLASIFICÓ EL PRODUCTO "BAÑO SECO DESODORIZANTE PULVEX" POR LA SUBPARTIDA 3307.90.90.00 DEL ARANCEL DE ADUANAS. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE QUE EL PRODUCTO DENOMINADO "BAÑO SECO DESODORIZANTE PULVEX" SEA CLASIFICADO EN LA PARTIDA ARANCELARIA 38.08, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
6	2017-00864	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.SURA	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	DRA. GARCÍA	AUTO VER	REVOCA EL AUTO RECURRIDO Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE QUE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "B", PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
7	2017-01412	PABLO ARTURO CÁCERES RODRÍGUEZ	NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ	DRA. GARCÍA	AUTO VER	CONFIRMA EL AUTO RECURRIDO, POR MEDIO DEL CUAL SE RESOLVIÓ RECHAZAR DE PLANO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
8	2017-02052	EQUION ENERGÍA LIMITED	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	DRA. GARCÍA	AUTO VER	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, QUE RECHAZÓ EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, AL CONSIDERAR QUE EL ACTO DEMANDADO ES DE TRÁMITE Y, EN CONSECUENCIA, NO ES SUCEPTIBLE DE CONTROL JUDICIAL.
9	2017-00009	TELMEX COLOMBIA S.A. C.P. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN	DRA. GARCÍA	AUTO VER	ADICIONA LA PROVIDENCIA DE 10 DE MAYO DE 2018, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TANTO EL FORMATO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN, COMO LA RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN "LIQUIDACIÓN COMPENSACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 045 DE 2012 -CIRCULAR EXTERNA N° 17 DE JULIO 12 DE 2016", SON ACTOS DE TRÁMITE, NO SUSCEPTIBLES DE SER DEMANDADOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, RAZÓN POR LA CUAL ASISTIÓ RAZÓN AL MAGISTRADO SUSTANCIADOR EN RECHAZAR LA DEMANDA FRENTE A LOS MISMOS.
10	2017-00042	JUAN BAUTISTA SARMIENTO GONZÁLEZ	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	DRA. GARCÍA	AUTO VER	REVOCA EL PROVEÍDO DE 7 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA DECIDIÓ ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO Y, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA ADELANTAR LA EJECUCIÓN RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA SENTENCIA DE 17 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ALLÍ ESTABLECIDOS.
11	2016-00340	TRANSPORTES ESPECIALES MAVITOURS S.A.	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	DRA. GARCÍA	AUTO VER	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, QUE RECHAZÓ EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD AL NO HABER SIDO SUBSANADA LA DEMANDA.
12	AP-2011-00182 AP-2011-00055 ACUMULADO	DARÍO ENRIQUE TORRES CASTILLO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO VER	1. CONFIRMA LOS NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 9 DE ABRIL DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA. 2. MODIFICA EL NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 9 DE ABRIL DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: "CUARTO: ORDÉNASE AL MUNICIPIO DE POPAYÁN QUE, CON EL APOYO DE SU OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DE SER NECESARIO, DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, REALICE UN ESTUDIO DE LOS PLANOS DE URBANIZACIÓN DEL BARRIO CIUDAD JARDÍN Y DE LOS LOTES QUE AÚN POSEAN LOS SEÑORES ILEANA MOSQUERA CAICEDO, TOMAS CAICEDO MOSQUERA, MANUEL ENRIQUE CAICEDO MOSQUERA, MARÍA JOSÉ CAICEDO MOSQUERA, NORBEY MARTIN MUÑOZ OROZCO Y EDGAR SALAZAR CRUZ CON EL OBJETO DE DETERMINAR CUÁL DEBE SER EL ÁREA TOTAL A CEDER PARA PARQUES Y EDIFICACIONES COMUNALES. ES PERTINENTE ADVERTIR QUE EL PORCENTAJE A CEDER, QUE SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL ACUDE SEGUNDA INSTANCIA, EN EL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 66001-33-33-001-2016-00056-01, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTE FALLO, ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTE FALLO A CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA, EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, EL GOBERNADOR DE RISARALDA Y EL ACTOR POPULAR, SI NO TAMBIÉN POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE JUNIO DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA, ADELANTE LA INVESTIGACIÓN PERTINENTE POR LAS POSIBLES INFRACCIONES AMBIENTALES Y URBANÍSTICAS EN QUE HAYA INCURRIDO VIVIENDA INDUSTRIALIZADA DE SANTANDER S.A.S. -VISSA S.A.S. CON OCASIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL BONAPARTE SOBRE UN TRAMO DE LA CAÑADA FLORIDA. 5. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER. 6. INTEGRA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA POR EL MAGISTRADO SUSTANCIADOR EN PRIMERA INSTANCIA DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL, LA ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD RESIDENCIAL BONAPARTE, UN DELEGADO NOMBRADO AL EFECTO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, UN DELEGADO NOMBRADO AL EFECTO POR EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y UN DELEGADO NOMBRADO PARA EL EFECTO POR EL GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. -EMPAS S.A. E.S.P. Y UN DELEGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO

13	AP-2016-00208	DORIS SUAREZ GUZMÁN Y OTROS	CONSORCIO TELENACIONAL	DRA. GARCÍA	AUTO VER	DENIEGA LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL CONSORCIO TELENACIONAL RESPECTO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTA SECCIÓN EL 4 DE MAYO DE 2018, DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
14	AC-2018-00373	FELIPE RÍOS LONDOÑO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	DRA. GARCÍA	FALLO VER	MODIFICA LA SENTENCIA DE 25 DE MAYO DE 2018, PROFERIDA POR LA SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN "C" DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y, EN SU LUGAR, DISPONE DECLARAR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
15	AC-2018-01435	RAFAEL ENRIQUE ROJAS MONCADA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "A"	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DENIEGA EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS COMO VULNERADOS POR LA PARTE ACTORA.
16	AC-2014-03952	WILLIAM OCTAVO NAVARRETE GÓMEZ	NUEVA EPS	DRA. GARCÍA	AUTO VER	1. REVOCA EL AUTO CONSULTADO Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE DECLARAR LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE LA SEÑORA ZULMA FRANCOENETH ACUÑA MORA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA REGIONAL DE BOGOTÁ D.C. DE LA NUEVA E.P.S., ACREDITO, EN EL TRÁMITE DE LA CONSULTA, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA DE 5 DE FEBRERO DE 2015, PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO. 2. EXHORTA A LA SEÑORA ZULMA FRANCOENETH ACUÑA MORA, DIRECTORA REGIONAL DE BOGOTÁ D.C. DE LA NUEVA E.P.S. PARA QUE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO DEL ACTOR SEA OPORTUNA, ININTERRUMPIDA Y NO AFECTE SU TRATAMIENTO MÉDICO NI PONGA EN RIESGO SU VIDA, SO PENA DE INICIAR UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO. 3. POR LA SECRETARÍA, ENVÍA COPIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL SEÑOR JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA NUEVA E.P.S., CON EL FIN DE QUE ADOpte LOS CORRECTIVOS DEL CASO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ACCIONADA EN ASUNTOS COMO EL SUB EXAMINE.
17	2008-00440	BAYER HEALTHCARE LLC.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 8650 DE 25 DE MARZO DE 2008, 15480 DE 21 DE MAYO DE 2008 Y 24372 DE 16 DE JULIO DE 2008, PROFERIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE LAS CUALES, RESPECTIVAMENTE, SE DECLARÓ FUNDADA UNA OPOSICIÓN Y SE NEGÓ EL REGISTRO DE LA MARCA DIGESTA SOLICITADA POR LA DEMANDANTE PARA IDENTIFICAR PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 5ª DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA, Y SE RESOLVIERON LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN INTERPUESTOS CONTRA EL PRIMER ACTO, CONFIRMANDOLO. 2. ORDENA A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONCEDER EL REGISTRO DE LA MARCA DIGESTA (NOMINATIVA) A FAVOR DE LA SOCIEDAD BAYER HEALTHCARE LLC. PARA DISTINGUIR PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 5ª DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA Y EXPEDIR EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE, PREVIO EL PAGO DE LAS TASAS RESPECTIVAS. LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEBERÁ HACER USO DE LOS MECANISMOS QUE PREVÉ EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA EFECTOS DE QUE SE GATA Y MEDIANA SEGURIDAD DE CÓMBITA, BOYACÁ. ESTAS GESTIONES DEBERÁN ADELANTARSE INMEDIATAMENTE Y DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE: DOS (2) MESES, DE MODO QUE LAS OBRAS ORDENADAS SE EJECUTEN DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN O PRIORIZACIÓN DE RECURSOS. 3. SOLICITA A LA PROCURADURÍA REGIONAL DE BOYACÁ, A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE BOYACÁ, Y A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA, QUE EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITU
18	2010-00001	DORA DEL CARMEN MARIÑO FLÓREZ C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	MIISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE ILEGALIDAD DEL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 1112 DE 1996, FORMULADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. 2. DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 80505 DE 17 DE MARZO DE 1997, POR LA CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO TÉCNICO AL CUAL DEBE SOMETERSE EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, GLP, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA.
19	P.I.2017-04041	GLORY ESTEFANNY ORTEGA GUERRERO	JUAN CARLOS SOSA REYES	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA DEW 30 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA CUAL DENEGÓ LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL SEÑOR JUAN CARLOS SOSA REYES, CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, SEGÚN LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVADA ESTA DECISIÓN JUDICIAL.
20	2012-00073	INGRID SORAYA ORTIZ BAQUERO C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. ACCEDE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. 2. EN CONSECUENCIA, DECRETA LA NULIDAD DEL ACUERDO NO. 026 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS USOS DEL SUELO ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA MAYOR DEL RÍO COELLO (ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y ECONÓMICA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIDO POR CORTOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
21	2011-00114	ELMER RAMIRO SILVA RODRÍGUEZ C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTRA	DR. GIRALDO	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
22	AP-2014-00003	HAROLD ROBERTO RUIZ MORENO Y OTROS	MUNICIPIO DE PASTO Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA DE 24 DE JUNIO DE 2016, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA ACCIÓN POPULAR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.
23	AP-2015-00730	PERSONERÍA MUNICIPAL DE TASCO BOYACÁ Y OTROS	PERSONERÍA MUNICIPAL DE TASCO Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO RECURRIDO, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
24	AC-2017-02834	VICENTE JAVIER LOZANO BUCHELI	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SEGURIDAD SOCIAL, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL SEÑOR VICENTE JAVIER LOZANO BUCHELI, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DEL 28 DE JULIO DE 2017 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, QUE MODIFICÓ LA SENTENCIA PROFERIDA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR EL JUZGADO OCTAVO (8) DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, PROFERIR UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA Y LOS PRECEDENTES FIADOS POR ESTA CORPORACIÓN RESPECTO DE LOS FACTORES CONMUTABLES EN EL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN, DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN REGULADAS POR LA LEY 33 DE 1985.
25	AC-2017-00221	FÉLIX JAIME GUERRERO	NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE AMPARÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA DEL CABILDO DE TANGUA DEL PUEBLO QUILLACHINGA, ACLARANDO QUE SU REALIZACIÓN NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DEL PROYECTO VIAL RUMICHACA - PASTO Y QUE DEBE REALIZARSE DURANTE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.
26	AC-2017-02462	JUAN VICENTE POVEDA NAVARRO C.I. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ CONJUEZ DR. JAIME HUMBERTO TOBAR ORDOÑEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN ESTA PROVIDENCIA. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, PROFERIDA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, SEGÚN LO ANALIZADO EN LA PARTE MOTIVA.
27	AC-2018-00075	MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA	DR. GIRALDO	FALLO VER	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA, PROFERIDA EL 6 DE ABRIL DE 2018 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, SALA CUARTA DE DECISIÓN QUE NEGÓ EL AMPARO DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y, EN SU LUAGR, RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA TUTELA INTERPUESTA.
28	AC-2018-01468	HERMES RAFAEL URZOLA DE LA BARRERA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E"	DR. GIRALDO	FALLO VER	NIEGA EL AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

29	AC-2018-00930	ANDRÉS GERARDO GRAJALES OYUELAUTO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA - SALA TERCERA DE DECISIÓN	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, PROFERIDA EL 26 DE ABRIL DE 2018 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, QUE AMPARÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DEL ACCIONANTE.
30	AC-2018-00930	ANDRÉS GERARDO GRAJALES OYUELAUTO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA - SALA TERCERA DE DECISIÓN	DR. GIRALDO	AUTO VER	DECLARA INFUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
31	AC-2018-00341	MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. RECHAZA POR TEMERARIA LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMPULSA COPIAS A LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A FIN DE QUE ESTABLEZCA SI LA CONDUCTA DEL SEÑOR GILBERTO MARCIAL TONCEL MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ES CONSTITUTIVA O NO DE FALTA DISCIPLINARIA.
32	AC-2018-01664	ANDRÉS ELÍAS ARRIETA AMELL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	DR. GIRALDO	AUTO VER	DECLARA LA CARENANCIA ACTUAL DE OBJETO POR EXISTIR HECHO SUPERADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
33	AC-2018-01972	GILBERTO LUNA CHAPARRO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "A"	DR. GIRALDO	AUTO VER	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, MAGISTRADA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO Y, EN CONSECUENCIA, LA SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.
34	AC-2018-01925	DORIS RODRÍGUEZ DE MURCIA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C"	DR. GIRALDO	AUTO VER	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, MAGISTRADA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO Y, EN CONSECUENCIA, LA SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.
35	AC-2018-01752	CECILIA BIBIANA ROJAS REY	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "A"	DR. GIRALDO	AUTO VER	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, MAGISTRADA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO Y, EN CONSECUENCIA, LA SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.
36	2009-00554	TROLI IBERICA S.A. Y MEDERER GMBH	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
37	2009-00448	C I PURECOLOMBIA LTDA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 3723 DE 20 DE ENERO DE 2001, EXPEDIDA POR LA JEFE DE DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDIÓ EL REGISTRO DE LA MARCA MIXTA CHEERS, PARA DISTINGUIR PRODUCTOS DE LA CLASE 33 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA, ESPECÍFICAMENTE "CREMA DE RON" A FAVOR DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA.
38	2013-00148	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA C.I. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
39	2012-00283	PRODUCTOS YUPI S.A.S.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
40	2014-00368	RADA AESTHETIC & SPA LIMITADA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	AUTO VER	DECLARA INFUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO, OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
41	AP-2010-00385	PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. MODIFICA EL NUMERAL 6 DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE JUNIO DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, EN EL SENTIDO DE ORDENAR AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE, EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE DIEZ (10) MESES, DESARROLLE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA GESACIÓN DE LA AMENAZA A LOS DERECHOS COLECTIVOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE: EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, OCASIONADA POR LA SOCAVACIÓN DE LAS LADERAS Y LOS DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS EN LA QUEBRADA CORDONCILLO A LA ALTURA DE LOS SECTORES BOSQUES DE LA ACUARELA ETAPAS 1, 2, 3, 4, TAMARINDO Y NUEVO BOSQUES DE LA ACUARELA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS: // REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE LA EFECTIVIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS: // EVALUAR EL ACTUAL NIVEL DE RIESGO Y, CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN, /// ELABORAR UN PLAN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ORDENADAS SE EJECUTEN DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN O PRIORIZACIÓN DE RECURSOS. 3. SOLICITA A LA PROCURADURÍA REGIONAL DE BOYACÁ, A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE BOYACÁ, Y A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA, QUE EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EJERZAN VIGILANCIA RESPECTO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PRESOS DEL PATIO NÚMERO 8 DE LA CÁRCEL DE ALTA SEGURIDAD DE CÓMBITA, BOYACÁ, Y QUE HAN DADO LUGAR A LA PRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTE
42	AC-2018-00168	MARÍA NUBIA AGUDELO CARVAJAL C.I. DR. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA FORMULADA POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y POR LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SEGURIDAD SOCIAL, EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EL DEBIDO PROCESO, Y A LA IGUALDAD, DE LA SEÑORA MARÍA NUBIA AGUDELO CARVAJAL, VULNERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 66001-33-33-751-2015-00181-01, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 4. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA NDE SEGUNDA INSTANCIA, EN EL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 66001-33-33-001-2016-00056-01, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTE FALLO. E ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTE FALLO.
43	AC-2018-00019	MARÍA LUDIBIA BUITRAGO ARISTIZÁBAL C.I. DR. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA FORMULADA POR LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y POR LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SEGURIDAD SOCIAL, EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EL DEBIDO PROCESO, Y A LA IGUALDAD, DE LA SEÑORA MARÍA LUDIBIA BUITRAGO ARISTIZÁBAL, VULNERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA. 3. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 66001-33-33-001-2016-00056-01, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 4. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA UNA NUEVA SENTENCIA TA Y MEDIANA SEGURIDAD DE CÓMBITA, BOYACÁ. ESTAS GESTIONES DEBERÁN ADELANTARSE INMEDIATAMENTE Y DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE: DOS (2) MESES, DE MODO QUE LAS OBRAS ORDENADAS SE EJECUTEN DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTE
44	AC-2017-03351	NORA DEL SOCORRO ESPINOSA VINASCO C.I. DR. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 15 DE FEBRERO DE 2018 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO QUE ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES DE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA SEÑORA NORA DEL SOCORRO ESPINOSA VINASCO.

45	AC-2018-00192	ZEIR MARTÍNEZ PELÁEZ C.I. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 22 DE FEBRERO DE 2018 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO QUE ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES DE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL SEÑOR ZEIR MARTÍNEZ PELÁEZ.
46	AC-2018-01407	MARÍA AMPARO RENDÓN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA FORMULADA POR LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y POR LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INVOCADOS POR LA SEÑORA MARÍA AMPARO RENDÓN, LOS CUALES FUERON VULNERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA. 3. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA CITADA CORPORACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CON RADICACIÓN NÚMERO 66001-33-33-004-2015-0035-01, PROMOVIDO POR LA SEÑORA MARÍA AMPARO RENDÓN CONTRA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 4. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA SEGUNDA INSTANCIA, EN EL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 66001-33-33-001-2016-00056-01, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTE FALLO. E ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE P
47	AC-2018-01482	MELBA ROSA BODOYA HERNÁNDEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA FORMULADA POR LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y POR LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INVOCADOS POR LA SEÑORA MELBA ROSA BODOYA HERNÁNDEZ, LOS CUALES FUERON VULNERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. 3. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA EL 7 DE FEBRERO DE 2018, POR LA CITADA CORPORACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CON RADICACIÓN NÚMERO 66001-33-33-007-2016-00008-01, PROMOVIDO POR LA SEÑORA MELBA ROSA BODOYA HERNÁNDEZ CONTRA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA TA Y MEDIANA SEGURIDAD DE CÓMBITA. BOYACÁ. ESTAS GESTIONES DEBERÁN ADELANTARSE INMEDIATAMENTE Y DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) MESES, DE MODO QUE LAS OBRAS ORDENADAS SE EJECUTEN DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN O PRIORIZACIÓN DE RECURSOS. 3. SOLICITA A LA PROCURADURÍA REGIONAL DE BO
48	AC-2018-00619	JOSÉ FEDERICO SUAREZ ROJAS C.I. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "B"	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA EL AMPARO INTERPUESTO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
49	AC-2018-01139	BLANCA MARÍA HILARIÓN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA RESPECTO DEL DEFECTO PROCEDIMENTAL ABSOLUTO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. DENIEGA EL AMPARO INTERPUESTO POR LA SEÑORA BLANCA MARÍA HILARIÓN RESPECTO A LOS DEMÁS CARGOS PRESENTADOS POR LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
50	AC-2018-00463	RITO ANTONIO GARCÍA CRISTANCHO	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO EL 24 DE MAYO DE 2018 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.
51	AC-2018-01135	JORGE ENRIQUE SILVA LÓPEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "A"	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. REVOCA LA SENTENCIA DE TUTELA PROFERIDA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO POR MEDIO DEL CUAL NEGÓ LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR EL SEÑOR JORGE ENRIQUE SILVA LÓPEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO, AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y AL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD LABORAL DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE SILVA LÓPEZ, VULNERADOS POR LA SUBSECCIÓN A DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. 4. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA SUBSECCIÓN A DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO IDENTIFICADO CON NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 110013335015TA Y MEDIANA SEGURIDAD DE CÓMBITA, BOYACÁ. ESTAS GESTIONES DEBERÁN ADELANTARSE INMEDIATAMENTE Y DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) MESES, DE MODO QUE LAS OBRAS ORDENADAS SE EJECUTEN DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN O PRIORIZACIÓN DE RECURSOS. 3. SOLICITA A LA PROCURADURÍA REGIONAL DE BOYACÁ, A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE BOYACÁ, Y A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA, QUE EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EJERCERAN VIGILANCIA RESPECTO DE LAS CON
52	AC-2018-01321	DIANA PATRICIA CRISTO ANGARITA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA FORMULADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA SEÑORA DIANA PATRICIA CRISTO ANGARITA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
53	AC-2018-01583	COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "B" Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA EL AMPARO INTERPUESTO POR LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
54	AC-2018-01697	RAFAEL CÁCERES FONSECA Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CASANARE	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	DENIEGA EL AMPARO INTERPUESTO POR LOS ACTORES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
55	AC-2018-01020	JAIME ALBERTO MAYA GUERRERO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C"	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. REVOCA LA SENTENCIA DE TUTELA PROFERIDA EL 31 DE ENERO DE 2018 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO POR MEDIO DEL CUAL NEGÓ LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR EL SEÑOR JAIME ALBERTO MAYA GUERRERO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SEÑOR JAIME ALBERTO MAYA GUERRERO, VULNERADOS POR LA SUBSECCIÓN C DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. 4. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE MAYO DE 2018 POR LA SUBSECCIÓN C DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO IDENTIFICADO CON NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 11001333501220130073902 PROMOVIDO POR EL SEÑOR JAIME ALBERTO MAYA GUERRERO CONTTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE CÓMBITA, BOYACÁ. ESTAS GESTIONES DEBERÁN ADELANTARSE INMEDIATAMENTE Y DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) MESES, DE MODO QUE LAS OBRAS ORDENADAS SE EJECUTEN DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN O PRIORIZACIÓN DE RECURSOS. 3. SOLICITA A LA PROCURADURÍA REGIONAL DE BOYACÁ, A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE BOYACÁ, Y A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA, QUE EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EJERCERAN VIGILANCIA RESPECTO DE LAS CONDIC
56	AC-2018-01055	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "D" Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR LA UGPP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA.

57	AC-2017-01476	JAIRO MEJÍA ORTIZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	AUTO VER	1. DECLARA QUE LA SENTENCIA DE TUTELA DE 27 DE JULIO DE 2017, PROFERIDA POR LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO, FUE CUMPLIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN DICHO FALLO. 2. NO IMPONER SANCIÓN POR DESACATO.
58	2011-00029	LAFRANCOL S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO VER	1. DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 67920 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, 15846 DE 23 DE MARZO DE 2010 Y 33779 DEL 29 DE JUNIO DE 2010, MEDIANTE LAS CUALES LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONCEDIÓ EL REGISTRO DE LA MARCA SUCRALIGHT (NOMINATIVA), POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. ORDENA A LA SIC PUBLICAR LA PRESENTE SENTENCIA DE LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
59	2010-00263	AVON PRODUCTS INC.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
60	AP-2013-00095	LUIS CARLOS GALVÁN GALVÁN	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	1. MODIFICA EL NUMERAL 1º DE LA SENTENCIA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, EN EL SENTIDO DE DECLARAR QUE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - MINTIC Y LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO VULNERARON LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA SALUBRIDAD PÚBLICA Y EL AMBIENTE SANO PERO TAL SITUACIÓN CESÓ EN EL CURSO DEL TRÁMITE Y, POR TANTO, SE CONFIGURA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. 2. CONFIRMA EN LOS DEMÁS ASPECTOS LA PROVIDENCIA APELADA.
61	AP-2011-00174	LUIS ALBERTO NÚÑEZ EMILIANI Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	1. REVOCA LOS ORDINALES SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR EL 7 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE LA SITUACIÓN QUE GENERÓ LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS INVOCADOS EN LA DEMANDA, CESÓ EN EL CURSO DEL TRÁMITE DE LA ACCIÓN POPULAR Y, EN SU LUGAR DECLARAR LA CONFIGURACIÓN DE LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO. 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS, LA PROVIDENCIA APELADA.
62	AP-2018-00035	JORGE ANDRÉS TRIANA SALAMANCA	MUNICIPIO DE MORELIA Y OTROS	DR. SERRATO	AUTO VER	1. REVOCA EL AUTO DE 8 DE MARZO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL, LA SALA TERCERA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETÁ RECHAZÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. ORDENA AL MAGISTRADO SUSTANCIADOR DEL PROCESO QUE PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, PREVIO ESTUDIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 1437 DE 2011, PARA EL EFECTO.
63	AC-2018-00688	SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A. SERVIPOORT S.A.	TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	DR. SERRATO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO, DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. NIEGA EL AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A. SERVIPOORT S.A, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.
64	AC-2017-00934	DORIAN JAIME MEJÍA GALEANO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	1. CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO PROFERIDO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, SALA DE DECISIÓN NÚMERO 1, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. ADICIONA EL FALLO IMPUGNADO EN EL SENTIDO DE: i) ORDENA AL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017, QUE INMEDIATAMENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE FALLO Y SIN DILACIÓN ALGUNA BRINDEN LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REQUERIDA POR LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL PATIO NÚMERO 8 DE LA CÁRCEL DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE CÓMBITA, BOYACÁ, Y ii) ORDENA A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, QUE INMEDIATAMENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE FALLO ADELANTE TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES, CON ESTRUCTURA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN, CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIEDAD, PARA QUE EN LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 SE ASIGNEN O PRIORICEN LOS RECURSOS QUE PERMITAN REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN MATERIAL DE LOS BAÑOS DEL PATIO NÚMERO 8 DE LA CÁRCEL DE ALDE SEGUNDA INSTANCIA, EN EL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 68001-33-33-001-2016-00056-01, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTE FALLO. E ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTE FALLO. A CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA, EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, EL GOBERNADOR DE RISARALDA Y EL ACTOR POPULAR, SINO TAMBIÉN POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE JUNIO DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA., ADELANTE LA INVESTIGACIÓN PERTINENTE POR LAS POSIBLES INFRACCIONES
65	AC-2018-01899	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN 'D' Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, EN CONTRA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN D, DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ASÍ COMO DE LA SEÑORA LINA ELIZABETH RODRIGUEZ RAMÍREZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
66	AC-2018-00574	COOPERATIVA DE MERCADEO AGROPECUARIO LIMITADA COMERCOAGRO	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 3 DE MAYO DE 2018, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO INCOADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
67	AC-2018-01898	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN 'D' Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, EN CONTRA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN D, DEL JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ASÍ COMO DE LA SEÑORA ALIRIA TRUJILLO SÁNCHEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
68	AC-2018-01357	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN 'D' Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, EL 7 DE JUNIO DE 2018, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
69	AC-2018-01775	YOLIMA RAMÍREZ VESGA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN 'D'	DR. SERRATO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. NIEGA LA SOLICITUD DE TUTELA PRESENTADA POR LA SEÑORA YOLIMA RAMÍREZ VESGA EN CONTRA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN D, RESPECTO A LA DECISIÓN DE NO RECONOCER LA PRIMA TÉCNICA COMO FACTOR SALARIAL EN EL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE SU PENSIÓN, EN LA SENTENCIA DE 12 DE OCTUBRE DE 2017, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
70	AC-2018-00671	CARLOS ALBERTO CHAMAT DUQUE	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA Y OTRO	DR. SERRATO	AUTO VER	1. ACCEDE A LA SOLICITUD DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS ALBERTO CHAMAT DUQUE, RESPECTO DE LA SENTENCIA DE 24 DE MAYO DE 2018, PROFERIDA POR LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. ADICIONA LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 24 DE MAYO DE 2018, PROFERIDA POR LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO, ASÍ: ORDENAR LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE TUTELA A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.